

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el sistema para la provisión de un puesto de Dinamizador/a Turístico/a y Cultural mediante concurso singularizado de méritos.

Con fecha 8 de agosto de 2022, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 358/2022, que literalmente dice:

“Visto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2022 aprobó las bases y convocatoria, que han de regir el sistema para la provisión de un puesto de Dinamizador/a Turístico/a y Cultural mediante concurso singularizado de méritos, publicándose en el BOP nº 113 de fecha 13 de junio de 2022.

Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria con fecha 18 de julio de 2022, mediante Resolución nº 322/2022, publicada en el BOP nº 139 de fecha 20 de julio de 2022.

Visto que no se han formulado reclamaciones, y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO,

PRIMERO: Entender elevada automáticamente a definitiva la lista provisional de admitidos/as aprobada con fecha 18 de julio de 2022, mediante Resolución nº 322/2022.

SEGUNDO: El Tribunal de Valoración estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Elena Gómez Lozano, Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales:

D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor General del Ayuntamiento de Almagro.

D^a Carmen Córdoba Romero, Graduada Social del Ayuntamiento de Almagro.

D. Emilio Calzado Gómez, Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Almagro.

Secretaria: D^a Consuelo Pérez Ruíz, funcionaria administrativa del Ayuntamiento de Almagro.

TERCERO: Convocar al Tribunal de Valoración del Concurso de Méritos para su realización el día 12 de agosto de 2022, a las 9:00 horas en el Salón de Plenos Municipal.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Almagro.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Almagro, a 8 de agosto de 2022.- El Alcalde accidental, Jesus Santacruz Moreno.

Anuncio número 2535

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>